

BECAS DE CULTURA

El oferente de estas becas es el Ministerio de Cultura, y son administradas por el IECE en base al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministro de Cultura y el Gerente General del IECE el 9 de Diciembre de 2008.

Estas becas están dirigidas a ecuatorianos(as) que estén o vayan a realizar estudios relacionados con la cultura y el arte en todas sus expresiones, en el país o en el exterior.

Las "Becas Culturales" constituyen ayudas económicas no reembolsables destinadas a financiar el costo total o parcial del proceso de estudios, en centros de educación cultural y artística, de preferencia públicos, en todos los niveles en el Ecuador y el mundo.

En reconocimiento y respuesta a la gestión cultural ejecutada por la desaparecida líder indígena Tránsito Amaguaña, el Ministerio de Cultura asignará el 10 % del monto anual que asigne al Fondo, para que se financien y concedan becas a mujeres indígenas, las que se nominarán "Becas Culturales Tránsito Amaguaña".

Las Becas Culturales tienen por objeto estimular el talento de los ecuatorianos en los sectores menos favorecidos, para fomentar el desarrollo artístico y cultural en todas sus disciplinas, contribuyendo a la promoción de la creatividad, la gestión cultural y la profesionalización del sector cultural.

En los niveles técnico superior, tecnológico, pregrado, postgrado, investigación, entrenamiento, capacitación o pasantías.

El monto máximo de financiamiento es de USD. 8.720 para estudios en el país y 16.350 para el exterior.

Recepción de Solicitudes.- El Ministerio de Cultura y el IECE realizarán la recepción de documentos para las "Becas Culturales", a través de las direcciones provinciales de Cultura y oficinas del IECE respectivamente, el Ministerio elaborará una lista de los postulantes para luego enviarlas a la oficina matriz del IECE (Gerencia de Becas), para su posterior análisis, calificación y dictamen del Comité de Becas Nacionales.

Condiciones y requisitos del candidato a una beca cultural:

Condiciones:

- a) Ser ecuatoriano (a);
- b) Estar admitido o cursando estudios técnicos, tecnológicos, pregrado o postgrado, investigación, en un Centro Educativo del país o del exterior en una de las especialidades culturales o artísticas.
- c) Estar admitido a cursos de capacitación y entrenamiento o pasantías en disciplinas culturales y/o artísticas, en centros docentes o entidades legales del país o del exterior; y,

Requisitos:

- a) Llenar el formulario de solicitud de beca cultural.
- b) Copia a color de la cédula de ciudadanía
- c) Hoja de Vida (anexar documentos probatorios)
- d) Copia del último título o diploma obtenido
- e) Certificado de admisión, inscripción o matrícula
- f) Certificado que indique la características del programa de estudios: duración (fecha de inicio y término), costos y pénsum de estudios.
- g) Presentar un documento de respaldo de una organización cultural (referencia personal y que avalice su actividad)
- h) Certificado de ingresos del estudiante o de la persona de quien depende económicamente (rol de pagos, si se encuentra en libre ejercicio profesional, o es comerciante, agricultor, etc., podrá presentar la declaración del impuesto a la renta con el RUC, o una declaración juramentada).
- i) Presentarse a entrevista personal, si el proceso lo requiere.

Selección.- El Comité de Becas Nacionales conformado por Miembros del IECE y del Ministerio de Cultura, considerará los siguientes criterios para la selección:

- a) Que los (as) candidatos (as) cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria y en el Art. 10 del Reglamento.
- b) Considerar la distribución geográfica, importancia del área de estudios o capacitación para el desarrollo de la comunidad, región o país, méritos del candidato, situación económica del postulante, equidad de género, autodefinición étnica, políticas formativas y de capacitación del Ministerio de Cultura, entre otros.
- c) Se dará prioridad a los postulantes que apliquen la beca para centros e instituciones educativas públicas del país o del exterior.
- d) Se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la entrevista personal, si el proceso lo requiere.
- e) No se considerarán solicitudes incompletas.
- f) La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos aportados, dará paso a la eliminación de la candidatura.
- g) Los candidatos (as) que presenten documentación falsa o adulterada, no podrán volver a participar en una nueva convocatoria del Ministerio de Cultura;
- h) No se adjudicarán las becas culturales a más de dos estudiantes dentro de un mismo grupo familiar, salvo condiciones de falta de oportunidades que serán analizadas y resueltas por el Comité.

El resultado de la selección se comunicará tanto a los (as) candidatos (as) seleccionados (as) como a los no seleccionados (as). En ningún caso el número de beneficiarios titulares será superior al número de becas convocadas, sin perjuicio de la selección de candidatos (as) considerados (as) suplentes y que pudieran acceder a una beca en caso de que el (la) beneficiario (a) titular desista o renuncie a la beca.

La nómina de los adjudicados será publicada en las páginas web del IECE y del Ministerio de Cultura.

Contratación .- Todos los postulantes a las becas que resultaren favorecidos deberán firmar un contrato de beca con el IECE, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas del IECE; sin embargo, en lo referente a la presentación de las garantías, se exigirá únicamente la garantía personal establecida en el Reglamento en mención.

Obligaciones derivadas del contrato de beca.- Son obligaciones de los (as) becarios (as):

- a) Entregar al IECE documentos académicos que informen sobre el avance del programa de estudios de acuerdo con los requisitos y periodicidad establecidos en el contrato;
- b) Utilizar los recursos económicos de la beca para fines de estudio.
- c) Alcanzar y mantener el promedio general de 8/10 o su equivalente, salvo casos justificados por el Comité de Becas Nacionales. Se preferirá promedios mayores;
- d) No reprobado materias y ajustarse al pensum de estudios, salvo casos justificados por el Comité de Becas Nacionales; y,
- e) Mantener actualizadas tanto la dirección domiciliaria como del lugar de trabajo del becario y del garante, en el formulario especial que será entregado por el IECE, de acuerdo a la periodicidad estipulada en el contrato de beca.
- f) Presentar en el IECE el certificado, diploma o título obtenido, una vez finalizados los estudios motivo de la beca, en el plazo máximo de 90 días.
- g) Revertir los conocimientos en sectores comunitarios, en función de los planes, programas, proyectos y acciones puestos en marcha por el Ministerio de Cultura que respalden al desarrollo cultural del país, por un máximo de 6 meses y no menor a 300 horas, conforme a lo estipulado en el contrato, sin que esto implique relación laboral por parte del Ministerio de Cultura.

Seguimiento académico.- El seguimiento académico lo realiza el IECE para efecto de pagos de los desembolsos o suspensión de los mismos. Paralelamente informará las novedades al Ministerio de Cultura, a fin de realizar el seguimiento institucional del fondo de becas culturales.

Sanciones.- El IECE podrá suspender temporal o definitivamente los desembolsos de la beca en los casos previstos en el Reglamento y en la normativa del IECE.

Suspensión temporal.- Los desembolsos podrán suspenderse temporalmente cuando:

- a) El (la) becario (a) no presente oportunamente los documentos que comprueben su desempeño académico;

b) El centro docente interrumpa sus actividades académicas por más de un nivel o ciclo. Durante este período, el (la) becario (a) no recibirá sus asignaciones económicas; y,

Suspensión definitiva.- La beca será suspendida definitivamente por el Comité de Becas Nacionales, previo informe de Seguimiento Académico, cuando:

- a) El (la) becario (a) incumpla las obligaciones establecidas en el contrato;
- b) El (la) becario (a) entregue documentos falsos o adulterados sobre su desempeño académico y disciplinario, comprobados legalmente.
- c) Por abandono injustificado de los estudios.
- d) Por expulsión del centro docente.

En los casos de los literales: a), b), c) y d), deberá devolver todos los fondos percibidos hasta el momento de la resolución;

Por situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, tales como: desastres naturales, problemas generados por los propios centros docentes, huelgas, interrupción definitiva de los estudios, intervención por parte de las autoridades educativas, de salud, entre otras, enfermedad u otra causal que el Comité considere justificada que impidan al (la) becario (a) continuar con sus estudios. En este caso no se reclamará la devolución de los fondos percibidos por el (la) becario (a) hasta el momento de la resolución. El dinero no entregado será utilizado en la próxima convocatoria.

En los casos de suspensión definitiva la Unidad de Seguimiento Académico de Becas elaborará la resolución pertinente de manera motivada para conocimiento y resolución del Comité de Becas Nacionales.

El plazo para la presentación de las solicitudes para la convocatoria 2009 vence el 31 de Octubre de 2009.

Los resultados sobre la selección que realice el Comité de Becas se conocerán a fines de noviembre del año en curso.